



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de CARLOS GUILLERMO VÁSQUEZ ANGULO en contra de
COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00097-00.

SECRETARÍA. Montería, enero veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso al despacho, junto
con documentos aportados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS, pendiente de dar traslado del mismo.
Provea.

El Secretario,

MANUEL NAVARRO MANCHEGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00097-00

Montería, enero veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que en Audiencia de fecha 28 de febrero del año 2022 se requirió a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS que aportara unos documentos y certificados que interesan al proceso, requerimiento que fue informado a través de oficio N°0189 del 7 de marzo de 2022, el cual fue diligenciado por aquella entidad a través de informe dirigido al juzgado a través de mensaje de datos al correo electrónico el día 11 de marzo de 2022, por lo tanto mediante la presente providencia se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, del mencionado informe de conformidad con lo señalado en el artículo 277 del C.G.P., vencidos los cuales se fijará fecha de Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días, contados desde la notificación de la presente providencia, a las partes del informe presentado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ordinario Laboral de CARLOS GUILLERMO VÁSQUEZ ANGULO en contra de
COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00097-00.**

JORGE CVS el día 11 de marzo de 2022, acorde con lo señalado en el ítem motivo del presente asunto.

SEGUNDO: Vencido el término mencionado en el numeral anterior, vuelva al despacho el expediente para sustanciar la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8b837df171d7fd781ee988099701cc6bfcd2e85210c6050de91ff199c75d8b**

Documento generado en 27/01/2023 11:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>